

SENADO CONSERVADOR

SESION 92, ORDINARIA, EN 14 DE JUNIO DE 1819

PRESIDENCIA DE DON FRANCISCO B. FONTECILLA

SUMARIO.—Asistencia.—Cuenta.—Procedimiento sumario contra los facinerosos.—Acta.—Anexos.

Asisten los señores:

Alcalde Juan Agustin
Fontecilla Francisco B.
Perez Francisco Antonio
Rozas José María de
Villarreal José María (secretario)

CUENTA

Se da cuenta:

De un oficio con que el Supremo Director acompaña una representacion de don Nicolas Muñoz, don Bernardino Pradel i don José María Moreno, vecinos de Concepcion, en demanda de que se les exima de pagar derechos a la introduccion de ciertos efectos en aquella provincia. (*Anexo núm. 32. V. sesion del 21.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

Restablecer la Comision criminal que funcionó el año pasado para procesar a los facinerosos; autorizarla para proceder breve i sumariamente; mandar que salgan patrullas

de policia a prima i a nona; que se mantenga el alumbrado de las casas hasta las once de la noche, i que todos los funcionarios, los empleados i las tropas ayuden en lo posible a las patrullas. (*Anexo núm. 33. V. sesiones del 30 de Abril de 1823, de 18 i 21 de Junio de 1819 i de 30 de Diciembre de 1818.*)

ACTA

En la ciudad de Santiago de Chile, a catorce dias del mes de Junio de mil ochocientos dieznueve, estando el Excmo. Senado en su sala de acuerdos i en sesiones ordinarias, mandó se dijera al Gobernador-Intendente de esta capital que, para escarmentar a los perturbadores del órden i castigar a los facinerosos que solo viven del robo, i contra los que la muerte es el único remedio probado, era necesario adoptar las propias medidas que en el año próximo pasado, en que se estinguió esa polilla de la República, mediante una Comision que, con solo juicio informativo, aplicase la última pena a los que se sorprendieren infraganti o con las especies furtivas en su poder. Que se hicieran salir patrullas de policia de prima i nona. Que se mantuviera

el alumbrado de las casas hasta las once de la noche. Que se vele en los cuarteles i que todos los majistrados i justicias subalternas cuiden de la seguridad pública, i que las tropas i jueces no se desentiendan de las patrullas, que tanto convienen en las actuales circunstancias. I quedando todo ejecutado, firmaron los señores senadores con el infrascrito secretario.—*Fontecilla.*—*Perez.*—*Alcalde.*—*Rozas.*—*Villarreal*, secretario.

A N E X O S

Núm. 32

Excmo. Señor:

Tengo el honor de acompañar a V. E. la representación que hacen los ciudadanos emigrados de Concepcion don Nicolas Muñoz, don Bernardino Pradel i don José María Moreno, para que, impuesto de ella, se sirva resolver lo que estime de justicia.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Valparaíso, Junio 11 de 1819.—*BERNARDO O'HIGGINS.*—Excmo. Senado.

Núm. 33

Los enemigos de la causa i los perturbadores del orden no desmayan en sus inícuas empresas,

velando por hacer una revolucion que dé lugar a sus designios. El pueblo está lleno de facinerosos que solo viven del robo i contra quienes solo el terror i la muerte es un remedio probado. Nos hallamos en el caso de adoptar las propias medidas que en el año pasado, en que se extinguieron aquellas polillas de la República, por medio de una Comision que con solo un juicio informativo aplicase la última pena a los que se sorprendiesen infraganti o con las especies furtivas en su poder.

Para que unos i otros malhechores puedan ser descubiertos i escarmentados, es necesaria una suma vijilancia. Las patrullas de policía a prima i nona, deben multiplicarse. La poblacion debe estar alumbrada hasta las once de la noche. Los cuarteles en vela i todos los majistrados i justicias subalternas cuidando el buen orden i seguridad pública, persiguiendo i castigando a los contraventores. En V. S. está depositada la autoridad suprema para todo lo ejecutivo i urgente. Nada hai mas interesante, preciso i ejecutivo que esterminar esa peste de la República i facinerosos. Las rondas de policía, las de las justicias i las de las tropas, es lo único que puede descubrirlos i aprehenderlos; i un pronto i ejemplar castigo solo escarmentarlos. El Senado incita a V. S. al remedio i medios insinuados i demas que no se ocultan a su celo i decision por el bien i utilidad de la patria.—Dios guarde a V. S.—Santiago, Junio 14 de 1819.—Al Señor Gobernador-Intendente.

